

Código de APS: JK.1-R – Disciplina estudiantil

Objeto ordinario usado como arma

La ofensa “Objeto ordinario usado como arma” ha sido añadida y está definida en la página 21. La definición es: “El uso de un objeto ordinario, el cual normalmente no se usa para hacer daño a otra persona, amenazar, intimidar, asustar o golpear a alguien”. (Vea la política del distrito escolar en cuanto a armas, la Política JICI, para detalles completos). Las consecuencias para esta ofensa varían en acciones de nivel de medida disciplinaria de 1-4. Esta información puede ser encontrada en las páginas 10 y 16.

Asalto de 1er, 2do, y 3er grado

Las ofensas de asalto de 1er, 2do y 3er grado han sido delineadas y definidas en la página 21 como sigue:

El asalto de 1er grado consiste en “daño físico serio que involucra peligro de muerte, o desfiguración física seria y permanente, o pérdida prolongada de una función de cualquier parte u órgano del cuerpo, o quebradura de huesos, o quemadura de segundo o tercer grado.”

El asalto de 2do grado consiste en “daño físico serio que incluye cicatrices dramáticas en la cara, quebraduras de huesos, quemaduras de segundo o tercer grado, pérdida de vista u oído a largo plazo o heridas que resultan en problemas de movimiento físico por un periodo de tiempo prolongado.”

La defensa propia sólo se usa para defenderse de un asalto de 1er y 2do grado.

El asalto de 3er grado es cometido si una persona causa imprudentemente o conscientemente daño físico (aunque sea una herida menor) contra otra persona.

Las consecuencias para estas ofensas varían en acciones de nivel de medida disciplinaria de 1-5 y pueden ser referidas al departamento de policía de Aurora (*Aurora Police Department*). Esta información puede ser encontrada en las páginas 10 y 16.

Ofensa al personal

La ofensa al personal tiene una suspensión obligatoria mínima de 3 días según la ley de Colorado para cualquier ofensa descrita en la definición. La definición está en la página 23 y dice: “cualquier ofensa, tipo de conducta revoltosa, acoso, acusaciones falsas de abuso contra niños o cualquier otro tipo de acusación falsa contra un maestro u otro empleado de la escuela según el código criminal de Colorado, o cualquier incidente de destrucción a la propiedad personal de un maestro o empleado de la escuela dentro de la propiedad escolar por un estudiante.” Las consecuencias para estas ofensas varían en acciones de nivel de medida disciplinaria de 3-4. Esta información puede ser encontrada en las páginas 11 y 16.

Acoso sexual (Política del distrito, JBB-R*)

El acosar a otra persona a través de una conducta o comunicación de naturaleza sexual o que no sea totalmente sexual, no se hubiera presentado al no haber sido por el sexo opuesto de la otra persona. El comportamiento puede ser inapropiado, ofensivo, y tener efectos negativos para el aprendizaje o trabajo de otros. (Este es un resumen de la información en la política del distrito escolar, la política JBB, la cual contiene descripción más completa sobre la ofensa.) Las consecuencias para esta ofensa varían en acciones de nivel de medida disciplinaria de 1-4 y deben ser referidas al departamento de policía de Aurora (*Aurora Police Department*). Esta información puede ser encontrada en las páginas 11 y 17.

Substancia Controlada - Compra/Aceptar

La ofensa de “Substancia Controlada - Compra” ha cambiado ha “Substancia Controlada/Aceptar” y está definida en la página 24 como “la compra o aceptación de drogas tendrá como resultado la expulsión, excepto cuando exista una circunstancia extenuante. Las circunstancias sólo serán identificadas por el superintendente de las escuelas, el subsuperintendente, u otra persona asignada. La compra también puede significar el intercambiar un objeto de valor por una substancia controlada. Aceptación significa el recibir libremente de las drogas sin comprar o intercambiar. Las consecuencias para estas ofensas varían en acciones de nivel de medida disciplinaria de 3-4 y deben ser referidas al departamento de policía de Aurora (*Aurora Police Department*). Esta información puede ser encontrada en las páginas 13 y 18.

Llegar Tarde

Llegar tarde ha sido cambiado y está definida en la página 20 como, “los estudiantes que llegan tarde a clases y han perdido menos de la mitad del tiempo de instrucción, serán marcados con una tardanza. Los estudiantes que llegan tarde a clases y han perdido más de la mitad del tiempo de instrucción serán marcados con una ausencia.

Falta Inválida

Falta inválida ha sido cambiado y está definida en la página 20 como, “la falta inválida de asistencia a clases a las cuales los estudiantes están asignados (a no ser que estén autorizados por las autoridades de la escuela). Nota: Un estudiante no puede ser suspendido por faltas inválidas a la escuela. Otras consecuencias se pueden imponer, incluyendo el presentar una demanda de ausentismo escolar al tribunal del distrito para los estudiantes considerados que habitualmente faltan a clases sin justificación.